

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3376** *Real Decreto 161/2009, de 6 de febrero, por el que se indulta a don Marco Antonio Tavera Olaso.*

Visto el expediente de indulto de don Marco Antonio Tavera Olaso, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección decimoséptima, en sentencia de 19 de septiembre de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años de prisión y multa de 100.000 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 2009,

Vengo en indultar a don Marco Antonio Tavera Olaso cuatro años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 6 de febrero de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO